

<p><b>INSTRUCCIONES</b></p> <p><b>TASA FISCAL SOBRE RIFAS, TÓMBOLAS, APUESTAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS · APUESTAS SOBRE ACONTECIMIENTOS DEPORTIVOS, DE COMPETICIÓN O DE OTRO CARÁCTER PREVIAMENTE DETERMINADO</b></p> <p><b>DECLARACIÓN-LIQUIDACIÓN</b></p>	<p><b>042</b></p>
---	-------------------

Estas instrucciones están elaboradas con arreglo a la legislación vigente a 1 de enero de 2019, sin perjuicio de que el modelo se haya de cumplimentar de conformidad con las normas vigentes en el momento del devengo del impuesto.

## **I. CUESTIONES GENERALES.**

### **1.1 ¿Cuándo se utiliza el modelo 042?**

El tributo al que se refiere el presente modelo se devengará en el momento en que se inicie su celebración u organización de la apuesta sobre acontecimientos deportivos, de competición o de otro carácter previamente determinado.

El contribuyente está obligado a practicar operaciones de autoliquidación tributaria y a realizar el ingreso de la deuda tributaria.

### **1.2 Lugar de ingreso y presentación**

Se puede efectuar el ingreso en cualquiera de las entidades financieras colaboradoras en la recaudación de tributos: BBVA, Santander, La Caixa (Caixabank), Bankia, Sabadell CAM, Grup Cajamar, Ibercaja, ABANCA, Caixes Rurals Valencianes assoc. al Banc Coop., Caixa Ontinyent.

El ejemplar para la Administración, con la acreditación de haberse efectuado el ingreso correspondiente, deberá presentarse en la Agencia Tributaria Valenciana o en sus delegaciones.

## **II. INFORMACIÓN PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO**

### **Código Territorial**

Consigne el código del órgano gestor en que se presente el documento, según el ámbito territorial: EH0300, para Alicante; EH1200, para Castellón; EH4600, para Valencia.

### **Órgano Gestor:**

Consigne el nombre del órgano gestor, según el ámbito territorial: SSTT de Alicante, SSTT de Castellón o SSTT de Valencia.

## **A – IDENTIFICACIÓN**

Figurarán los datos identificativos del contribuyente.

Son contribuyentes del tributo las empresas cuyas actividades incluyan la celebración de apuestas.

## **B – LIQUIDACIÓN**

**Casilla 19 (cantidades jugadas):** Se consignará el Importe total de las cantidades que se dediquen a la participación en el juego, así como cualquier otro ingreso que se pueda obtener directamente derivado de su organización o celebración.

**Casilla 20 (premios satisfechos):** Se consignará el importe de cuantías que se destinen a los premios para los participantes en el juego.

**Casilla 21 (base imponible):** Es el resultado de restar a la casilla 19 el importe de la casilla 20.

**Casilla 24 (tipo %):** Se aplica un tipo de gravamen porcentual del 10 por ciento.

**Casilla 25 (total a ingresar):** Es el resultado de multiplicar el importe de la casilla 23 por el tipo de gravamen consignado en la casilla 24.

**Fecha y firma.-** La autoliquidación debe ser firmada por contribuyente o el representante cuando se actúe a través de este. En todo caso, debe indicarse la fecha de presentación.

## **C – INGRESO**

Datos a consignar por la Entidad colaboradora donde se efectúe el pago de la tasa.